FOLIO # 229

DICTAMEN ICF-DVS-024-2014

El Departamento de Vida Silvestre después de haber recibido y analizado el Expediente No. 011100-010503-2013-LA-00147 de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), referente al proyecto denominado "Cultivo de King Grass, Finca La Bendición" de **La Sociedad HGPC Agrícola S.A. de C.V.**, ubicado en el municipio de Omoa, Departamento de Cortes, manifiesta lo siguiente:

a. El Proyecto de **Cultivo de King Grass** se encuentra ubicado entre las comunidades de Tegucigalpita y Cuyamelito a 53Km de Puerto Cortes en la antigua carretera que conducía a la frontera Corinto, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes

b. El área total del Proyecto 8,730,000m^2 (873Ha); área neta 8,130,000 m^2.

c. **Según el SINEIA F-02 Cualitativo, Cuantitativo, Marco Regulatorio del Proyecto HGPC Agrícola S.A. de C.V. para el Cultivo de King Grass, Finca La Bendición:**

- El Proyecto se dedicara a la siembra y Cosecha de King Grass (Zacate), el cual será utilizado como **Combustible Biomásico** para la generación de energía eléctrica; para lo cual se utilizara productos químicos (fertilizantes aplicado 3 veces al año y herbicidas aplicado 1 vez cada 3 meses solo en época de lluvia) que no se especifican en el SINEIA F-02. Ver Folio 66.

- Tipo de suelo donde estará el proyecto es del tipo: Pantanoso y Ciénagas.

  - La unidad de **Pantanos** incluye las áreas cercanas a la costa sometidas a inundación por los movimientos de la marea o que están permanentemente húmedas. Algunas áreas se encuentran en la parte inferior de las llanuras aluviales de los grandes ríos. Comprenden partes de manglares, marismas y en algunos puntos de frondosas. En muchos lugares la materia orgánica se ha acumulado y se ha formado una capa espesa de turba gruesa y en otros lugares el material es arcilloso. Ver Folio 69.

- Las áreas de la unidad no son aptas para la agricultura, pero algunas pueden sanearse mediante un sistema de diques y bombas y otras mediante compuertas. Los pantanos y marismas pertenecen a la Clase VIII de Capacidad Agroecológica.

- La ubicación del proyecto el riesgo a **inundaciones es alto**. Ver Folio 72.

- En los Folios 87,88, 89 y 92 se puede observar Etapa de Construcción, Caso 5 se enlistan los impactos que producirán al medio ambiente (introducción de especies exóticas, afectación a especies indicadoras, CITES, peligro de extinción entre otros) y **no se califica el marco regulatorio ni tampoco se califica el impacto a producir.**

- Las actividades que mayores efectos serán el **Suelo** por la afectación por el uso de agroquímicos, por posible mala disposición de aguas residuales, el **Aire** por contaminación atmosférica por el uso de agroquímicos y desplazamiento y perdida de fauna que se aloja en los cultivos al momento de ser cortada el King Grass. Ver Folio 125.

- Según el Informe Técnico No 1302/2013, folio 192; Siembra y cosecha de King. Grass (zacate), en un área de 873 (equivalentes a 1,252.114 manzanas y 8,730,000 m2) de las cuales hasta la fecha 177 Ha están cultivadas.

- Para establecimiento de un Vivero Agroindustrial debe cumplirse los siguientes requisitos Según el Manual de Normas Técnico Administrativas para el Manejo Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras (ver articulo 72 al 82) y además los propietarios de viveros de especies Exóticas también deberán cumplir los requisitos solicitados por la SAG a través de El SENASA, la normativa y legislación correspondiente a la introducción y manejo de especies exóticas.

d. Según Dictamen Técnico CIPF No. 0409-2013, el proyecto de Cultivo de King Grass se encuentra ubicado dentro de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cuyamel Omoa.

e. Según Memorandum APN-27-2013 (ver folio 207,208, 209,210 y 211), de la Región Forestal de Nor Occidente de ICF se realizan las siguientes observaciones:

- El proyecto está dentro del **Sitio RAMSAR 2133,** el cual fue establecido de acuerdo a la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convenio RAMSAR).

- Al analizar el área de intervención y los límites del PANACO, especialmente los de la zona núcleo, se evidencia que existe parte del terreno que está dentro del núcleo, áreas que son consideradas relacionadas al bosque inundado y que por la geomorfología e hidrología son anegada periódicamente por las diversas fuentes superficiales que drenan hacia este sector, que aunado al nivel freático que es muy superficial, confiere a la zona de un peculiar ecosistema de donde se sustentan diversos estadios de vida de especies acuáticas como peces y crustáceos.

- La presentación de uso del suelo dentro de la zona núcleo, establece patrones que pueden impactar de forma negativa hacia los recursos naturales del área, afectando además de lo enumerado en el párrafo anterior, especies de singular importancia como el **Manti (*Trichechus mantatus*)** quien usa las lagunas y canales que son parte integral del sistema de humedales de Cuyamel, como áreas de pasto y albergue en ciertas épocas del año.

- Esta zona es un área donde se ha presentado tránsito de especies de mamíferos mayores particularmente **Jaguar (*Panthera onca*),** que normalmente se desplaza de la parte alta a la parte baja en la época de verano, cuando los niveles de agua son bajos para poder alimentarse de especies como el ***Tepescuintle (Aguti paca)*** y ***Guatusa (Dasyprocta punctata),*** en menor grado de chancho de monte y en ocasiones las hembras preñadas paren a sus crías en este período, permitiendo que esta abundancia relativa de alimento les permite mejorar las condiciones de los cachorros y luego de tres o cuatro meses poder migrar a zonas más altas en época de lluvia.

- **El Plan de Desarrollo con Enfoque de Ordenamiento Territorial** establece el área del PANACO como área protegida, el cual fue aprobado por la corporación municipal de Omoa.
- El Plan de Desarrollo con Enfoque de Ordenamiento Territorial, determina que en esta área geográfica No se Permite la Agricultura Intensiva.
- La propuesta de declaratoria del Parque Nacional Cuyamel Omoa fue publicada en el diario oficial La Gaceta el 28 de Junio de 2011 mediante acuerdo No. 008-2011.

Recomendaciones:

- Debido a que no hubo representación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), ni Cuerpos de Conservación Cuyamel (CCO) que son las instituciones encargadas de la protección manejo y administración de la flora y fauna silvestres de todo el país y comanejo Área Protegida (a declarar), respectivamente **debe de convocarse nuevamente el SINEIA** o realizar las **gestiones financieras** para que se pueda realizar la **Inspección** correspondiente, por un **grupo multiciplinario dentro del ICF.** Ver Folio189.

Comisión SINEIA		
1	Genesis Medina	UMA/Municipalidad de Omoa
2	Paulino Gonzales	UMA/Municipalidad de Omoa
3	Adriana Zelaya	DECA/SERNA

Observaciones:

- Un **Humedal**: son zonas donde el agua es el principal factor controlador del medio y la vida vegetal y animal asociada a él. Los humedales se dan donde la capa freática se halla en la superficie terrestre o cerca de ella o donde la tierra está cubierta por aguas poco profundas.

- **El Convenio de RAMSAR o Convenio Relativo a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas**, se adoptó en la Ciudad de RAMSAR en 1971 y entro en vigor en 1975.

- La Convención sobre los Humedales es un tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971 en la localidad iraní de Ramsar, situada a orillas del Mar Caspio.
- Honduras se adhiere a la Convención a partir de 1993 y cuenta actualmente con La Política Nacional de Humedales de Honduras.

Es importante resaltar que:

- El **Sistema de Humedales Cuyamel Omoa fue designado como Sitio RAMSAR 2133**, designado el 02 de febrero de 2013, con un total de 30,029 ha.

- El límite del *Sitio Sistema de Humedales Cuyamel Omoa fue designado como Sitio RAMSAR 2133* coincide con los límites definidos del Parque Nacional Cuyamel-Omoa, sus límites geográficos son: al Norte con el Mar Caribe y Golfo de Honduras; al Sur con la Reserva Forestal de Merendón y el Parque Nacional Cusuco; al Este con la cuenca del rio Chachaguala, y al Oeste el límite internacional con la República de Guatemala que coincide con el límite del Refugio de Vida Silvestre Punta Manabique (Sitio Ramsar 1016).

- El Sistema de Humedales Cuyamel Omoa es una recarga natural de agua, hábitat y reservorio de vida silvestre y que las actividades que conllevan a la degradación en el uso del suelo, destrucción de hábitat, contaminación del recurso agua y además provocaría cambios en los patrones de circulación y escorrentía del agua rompiendo el ciclo biológico de las especies que dependen de este ecosistema.

- **Las especies Banderas del Sistema de Humedales Cuyamel Omoa,** que pueden ser afectadas por el proyecto son:

  - **El Manati (*Trichechus mantatus*),** es una especie en Peligro de Extinción C1, según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), ya que su población va en descenso por las amenazas antropogénicas (degradación y perdida de hábitat, la caza, la mortalidad relacionada a la pesca accidental, la contaminación y la perturbación humana). **El Manati** se encuentra en el **Apéndice I CITES.**

I.C.F.
FOLIO #. 234
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

- **El Jaguar (Panthera onca)**, es una especie en **Peligro de Extinción** con categoría de **Casi Amenazado** según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), está amenazado por la pérdida de hábitat, la caza furtiva de la presa y la fragmentación de las poblaciones a través de su área de distribución. El Jaguar se encuentra en el **apéndice I CITES.**

f. **El King Grass o El Elefante** (*Pennisetum purpureum*), es un Zacate, pertenece a la familia Poaceae, originaria de África Tropical, se reproduce sexual y asexualmente, es una **Especie Exótica Invasora** difícil de controlar causa alteraciones en la estructura de la vegetación o en la abundancia relativa de especies nativas o endémicas o en los patrones de sucesión natural de la vegetación nativa.

- Debido a que el lugar donde se establecerá el proyecto tiene un alto riesgo de inundaciones y que el *Pennisetum purpureum* es una especie exótica invasora y que se reproduce de forma sexual y asexualmente su establecimiento y propagación hacia otros lugares y ecosistemas alto.

- Existe una **Denuncia de la Red Manglar Internacional realizada a Nivel Internacional,** interpuesta por la **Mesa de Organizaciones Comanejadoras de Áreas Protegidas de Honduras (MOCAH)**, sobre la Destrucción y Degradación que ocurre actualmente en el Sitio RAMSAR 2133 por la implementación de Proyectos Agroindustriales de Palma Africana y de Cultivos para Agrocombustibles. A continuación se adjunta información de referencia:

  - Ante destrucción de Parque Nacional y Sitio RAMSAR Sistema de Humedales Cuyamel Omoa en Honduras.
  - Comunicado Urgente.
  - Nota MOCAPH-16-08-2013 del 18 de Septiembre de 2013.

FOLIO # 235

POR TANTO

De acuerdo al Artículo 115 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre menciona que le corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la Protección, Administración y Manejo de la Flora y Fauna Silvestre de todo el país.

En base a lo anterior, El Departamento de Vida Silvestre Dictamina:

El proyecto denominado "Cultivo de King Grass, Finca La Bendición" de La Sociedad HGPC Agrícola S.A. de C.V., **NO ES TECNICAMENTE FACTIBLE,** debido a los impactos y riesgos que ocasionaran a las especies existentes en el Sitio RAMSAR 2133 y sobre todo a los patrones de circulación y escorrentía del Humedal.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 03 días del mes de abril de 2014

Lic. Karina Hernández
Técnica del Departamento de Vida Silvestre
ICF

Biol. Saúl Lainez
Jefe Departamento de Vida Silvestre
ICF

Archivo